



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16** de junio de 2016

**RESOLUCIÓN FG N° 53 /2016**

**VISTO:**

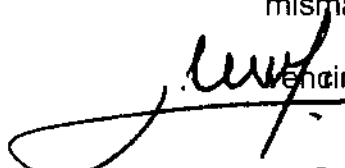
La Actuación Interna N° 23289/13 del registro de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 4891, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, por Disposición SGC N° 40/2013 de la entonces Secretaría General de Coordinación, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 13/13 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por ubicación para diversos edificios donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, adjudicándose la misma a la empresa CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4), y cuyo cumplimiento operó en el mes de enero del corriente año.

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL

Que, sin perjuicio de ello, la empresa CABLEVISIÓN S.A. continuó prestando el servicio de televisión y conectividad referido durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año en curso, presentando en consecuencia las facturas N° 1022-33171153, N° 1022-36699744, N° 1022-41696942 y N° 1022-45233282.

Que, en orden a los antecedentes citados, corresponde reconocer el servicio prestado y aprobar el gasto por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 69.855,88), bajo el régimen de legítimo abono, para cancelar las facturas N° 1022-33171153, N° 1022-36699744, N° 1022-41696942 y N° 1022-45233282 presentadas por la empresa CABLEVISIÓN S.A., correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año en curso.

Que, han tomado intervención los Departamentos de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Contabilidad.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**  
**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el servicio de televisión y conectividad para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la



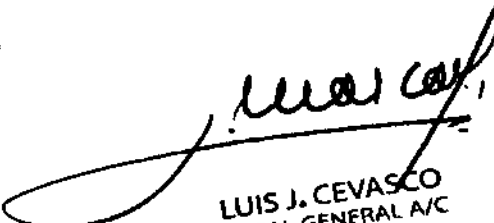
**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

empresa CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4) durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 69.855,88), imputables a las partidas presupuestarias 3.5.7. -Servicios de acceso a Internet y de Streaming- y 3.5.9. -Otros n.e.p.-, en concepto de legítimo abono, para cancelar las facturas N° 1022-33171153, N° 1022-36699744, N° 1022-41696942 y N° 1022-45233282 presentadas por la empresa CABLEVISIÓN S.A., correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma CABLEVISIÓN S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 53 /2016**

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

